



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de Gestión de la  
Educación Básica Alternativa  
y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Martín de Porres, 17 de enero de 2025

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00005-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBATP

Señor(a)(ita).

**Directores de los Centros de Educación Básica Alternativas Públicos.**

Presente.-

**Asunto :** Segunda mesa de trabajo para la implementación del MSE-PAM .

**Referencia:** a) OFICIO MÚLTIPLE N.º00003-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBATP.  
b) OFICIO MÚLTIPLE N.º00767-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que la Dirección de Educación Básica Alternativa (DEBA), en el marco de sus funciones viene desarrollando condiciones para la implementación progresiva del Modelo de Servicio Educativo para las Personas Adultas Mayores (MSE-PAM) de acuerdo a las normas que orientan su implementación R.M. N° 451-2020-MINEDU y R.V.M. N° 236-2021-MINEDU en las diferentes UGEL de Lima Metropolitana.

En ese sentido, de acuerdo al numeral 9.1.2., de la Resolución Vice Ministerial N° 236-2021-Minedu, y después de haberse desarrollado la primera mesa de trabajo con los especialistas del MINEDU-DEBA y los directores de EBA para la implementación progresiva del MSE-PAM, se convoca a la **segunda mesa de trabajo virtual** a los directores de los CEBA que atienden el MSE-PAM, para el día viernes 24 de enero, en el horario de 10:00 a.m. a 12:00 p.m., a través del siguiente link: <https://acortar.link/WIGvjx> .

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(Firmado digitalmente)

**CIRILO DANIEL MINAYA CAÑARI**

Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa  
Y Técnico Productiva – UGEL 02

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 – Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402 de fecha 08 de enero del 2025. (MACACERESS)

EXPEDIENTE: AGEBATP2025-INT-0076352 CLAVE: 3A6529

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)



Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

